

Resumen de la Ley 2582 de 2026

Objeto de la ley

La ley establece el 9 de noviembre de cada año como el Día Nacional de la Madre y el Padre Comunitario en Colombia, con el propósito de reconocer y exaltar la labor que desempeñan en el cuidado, desarrollo, formación y aprendizaje de niñas y niños en todo el territorio nacional.

¿Qué busca la ley?

La norma busca:

- Reconocer el aporte social de las madres y padres comunitarios.
- Exaltar su trabajo en favor de la infancia colombiana.
- Promover espacios de reconocimiento público a su labor.
- Fortalecer la valoración de quienes contribuyen al desarrollo integral de niñas y niños.
- Generar actividades de integración, capacitación y homenaje en todo el país.

Reconocimiento a las madres y padres comunitarios

La ley reconoce a las madres y padres comunitarios como personas que:

- Dedican su vida al cuidado y protección de la infancia.
- Contribuyen al desarrollo físico, emocional y educativo de niñas y niños.
- Cumplen una función social fundamental para las familias y comunidades.
- Apoyan la construcción de mejores oportunidades para las nuevas generaciones.

Homenajes y actividades conmemorativas

La norma autoriza al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para liderar cada año actividades de homenaje y reconocimiento, entre ellas:

- Eventos culturales.
- Actividades recreativas.
- Jornadas deportivas.
- Espacios lúdicos.
- Encuentros de integración comunitaria.

Estas actividades estarán orientadas a resaltar la importancia de la labor de las madres y padres comunitarios en Colombia.

Comité Técnico de Reconocimiento

La ley ordena la creación de un Comité Técnico integrado por representantes del:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- Departamento de Prosperidad Social (DPS).

Este comité tendrá la función de:

- Identificar madres y padres comunitarios con labores ejemplares.
- Reconocer experiencias destacadas en beneficio de la niñez.
- Seleccionar anualmente a una madre o padre comunitario para recibir un reconocimiento especial por su trayectoria, compromiso y servicio a la infancia colombiana.

Difusión y promoción

La norma autoriza al Gobierno Nacional para que, a través de los medios públicos de comunicación, impulse acciones de divulgación sobre esta conmemoración.

Entre ellas se incluyen:

- Campañas informativas.
- Difusión de noticias relacionadas con la celebración.
- Producción de contenidos audiovisuales.
- Programas que destaquen el aporte de las madres y padres comunitarios a la sociedad colombiana.

Participación de entidades territoriales

Las gobernaciones y alcaldías podrán desarrollar actividades para conmemorar esta fecha, tales como:

- Programas de capacitación para madres y padres comunitarios.
- Actividades culturales, deportivas y recreativas.
- Jornadas de integración comunitaria.
- Espacios de reconocimiento a su contribución en beneficio de la infancia y las familias colombianas.

Financiación

La ley autoriza al Gobierno Nacional para destinar los recursos presupuestales necesarios que permitan apoyar las actividades de conmemoración del Día Nacional de la Madre y el Padre Comunitario, de acuerdo con la disponibilidad fiscal y los marcos presupuestales vigentes.

Conclusión

La Ley 2582 de 2026 institucionaliza el Día Nacional de la Madre y el Padre Comunitario como una fecha de reconocimiento a quienes desempeñan una labor fundamental en la protección, formación y cuidado de la infancia colombiana. La norma promueve homenajes, actividades de integración, campañas de divulgación y mecanismos de reconocimiento para destacar el impacto social de estas personas en las comunidades y en el desarrollo del país.